



Firmado digitalmente por:  
PONCE ROQUE Javier FAU  
20148247084 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 04/07/2024 16:25:53-0500

# Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 821-2024-MPP/A

Puno, 04 de julio de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Facultad de Administración fue creada mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nro. 002 de fecha 24 de marzo del 2008 y constituida por la Escuela Profesional de Administración, Escuela Profesional de Marketing y la Escuela Profesional de Banca y Seguros y con Resolución de Consejo Universitario Nro. 084 de fecha 03 de abril del 2008, se aprueba la creación de la Escuela Profesional de Gestión;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa- UNSA, que celebra su XVI Aniversario, este 05 de julio de 2024;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN, a la:

## ***"Facultad de Administración"***

De la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA - UNSA, por conmemorarse el XVI ANIVERSARIO, representado por su DECANO el Dr. JUAN LUQUE CARPIO, y por su intermedio hacer extensivo el saludo al cuerpo docente, personal administrativo y estudiantes de dicha facultad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENTREGAR al Dr. JUAN LUQUE CARPIO, la "MEDALLA DE LA CIUDAD" por la labor que realiza en beneficio de la educación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado Digitalmente

**LIC. JAVIER PONCE ROQUE**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO